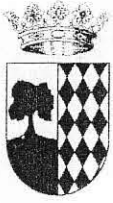


PLAN ECONOMICO – FINANCIERO 2013-2015

para la corrección de la inestabilidad
presupuestaria que refleja la liquidación del
Presupuesto del ejercicio 2011

INDICE

1.- SUJETOS DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO Y RELACION DE ENTES DEPENDIENTES.....	2
2.- NECESIDAD Y OBLIGACIÓN DE APROBACIÓN DE UN PLAN ECONOMICO FINANCIERO SEGÚN INFORME DE EVALUACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.....	2
3.- ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD..	5
4.- SITUACION DEL PRESUPUESTO 2012: PRORROGA, PROYECTO DE PRESUPUESTO, PRESUPUESTO DEFINITIVO, LIQUIDACIÓN, ESTIMACIÓN DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.....	12
5.- PROYECCIONES PRESUPUESTOS EJERCICIO 2013, 2014 Y 2015. ESTIMACIÓN DE LA ESTABILIDAD EN LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PROYECTADOS	21
6.-CONCLUSIONES.....	28



1.- SUJETOS DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO Y RELACION DE ENTES DEPENDIENTES

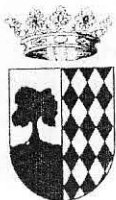
El Presupuesto General del Ayuntamiento de Oliva para el ejercicio 2011 estaba constituido exclusivamente por el Presupuesto de la propia Entidad, ascendiendo el importe total del mismo a 22.446.760,00.- euros.

2.- NECESIDAD Y OBLIGACIÓN DE APROBACIÓN DE UN PLAN ECONOMICO FINANCIERO SEGÚN INFORME DE EVALUACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO

El artículo 19 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que procederá la elaboración de un plan económico-financiero cuando el resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria efectuado por la Intervención General de la Administración del Estado o el realizado por la Intervención de la Entidad Local, en la forma establecida en el artículo 16 de este reglamento, sea de incumplimiento del objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5, o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las entidades, salvo que el Gobierno, en aplicación del artículo 10.3 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, proponga a la Comisión Nacional de Administración Local la no aplicación a la entidad local del plan de reequilibrio.

En este sentido, la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local adoptó acuerdo el 22 de Mayo de 2012 relativo al límite del déficit no financiero de las liquidaciones de presupuesto de las Entidades Locales del ejercicio 2011 hasta el que no será necesario presentar planes económico-financieros de reequilibrio, cuyo contenido se recoge en la Circular realizada por la Dirección general de Coordinación Financiera de las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, y cuyos elementos esenciales son los siguientes:

- es plenamente vigente y aplicable a todas las entidades locales
- el déficit global será del 0,3% del PIB nacional. La cuantía anterior equivale al 4,39% de los derechos reconocidos correspondientes a los ingresos no financieros de las Entidades Locales, en términos consolidados (utilizando los últimos datos publicados).
- Por tanto, el déficit máximo a partir del cual no se exigirá la presentación de planes de reequilibrio será del 4,39% de los ingresos no financieros (capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos), en términos de derechos reconocidos consolidados, de cada Entidad Local. En este porcentaje No se incluirá el efecto de las liquidaciones negativas definitivas de la participación en tributos del Estado correspondientes a los años 2008 y 2009.



- El criterio anterior será aplicable exclusivamente a las liquidaciones de los presupuestos consolidados de las Entidades locales correspondientes al ejercicio 2011.

Como detallaremos a continuación, en la liquidación del Presupuesto 2011 los derechos reconocidos netos de los capítulos 1 a 7 después de ajustes asciende a 20.374.633,32 euros y las obligaciones reconocidas netas capítulos 1 a 7 son 22.134.686,72 euros, resultando una necesidad de financiación de -1.760.053,40 euros, lo que supone un 8,64% superior al límite en el que no resulta necesario elaborar el PEF (4,39 por cien de los ingresos no financieros) y, por tanto, resultando obligatorio para este Ayuntamiento la elaboración de dicho Plan. No obstante, debe advertirse que en el cálculo de la necesidad de financiación sí ha sido tenida en cuenta el efecto de la liquidación negativa definitiva de la participación en tributos del Estado correspondientes a los años 2008 que aparece como derecho anulado en este concepto de ingreso y, por tanto, minorando el derecho reconocido neto por este concepto en la cantidad de 111.768,44€, por lo que, descontando el efecto de esta liquidación negativa resultaría un total de Ingresos de capítulo 1 a 7 superior en exactamente la cuantía de la devolución efectuada (20.486.401,76 €) y, por tanto, una necesidad de financiación de -1.648.284,56 €, que supone un 8,05%, manteniéndose por encima del límite autorizado para No elaborar PEF.

A efectos de evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con el artículo 16.2 del citado Reglamento, se realizó el preceptivo informe de la Intervención del Ayuntamiento de Oliva en el expediente de la liquidación del presupuesto ejercicio 2011, liquidación aprobada por decreto de Alcaldía número 605/12 de fecha 27 de febrero de 2012 y dación de cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2012, y el mismo pleno se dio cuenta del Informe de Intervención en el que se pone de manifiesto que la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Oliva para el ejercicio 2011 presenta una necesidad de financiación de 1.760.053,40.- euros con el siguiente detalle por capítulos después de los ajustes pertinentes en Contabilidad Nacional :

GASTOS		INGRESOS	
capitulo 1	10.473.825,58	capitulo 1	10.138.761,91
capitulo 2	6.859.166,95	capitulo 2	249.880,15
capitulo 3	339.275,62	capitulo 3	3.731.207,10
capitulo 4	1.071.438,21	capitulo 4	5.648.000,06
capitulo 6	3.209.411,56	capitulo 5	109.552,67
capitulo 7	0,00	capitulo 6	0,00
Ajuste	181.568,80	capitulo 7	497.231,43
TOTAL (1 a 7)	22.134.686,72	TOTAL (1 a 7)	20.374.633,32
capacidad/necesidad financiación		-1.760.053,40	

Que descontado el efecto de la devolución de la liquidación del 2008, tal y como se ha comentado anteriormente quedaría:



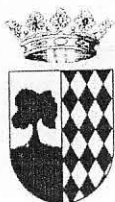
GASTOS		INGRESOS	
capitulo 1	10.473.825,58	capitulo 1	10.138.761,91
capitulo 2	6.859.166,95	capitulo 2	249.880,15
capitulo 3	339.275,62	capitulo 3	3.731.207,10
capitulo 4	1.071.438,21	capitulo 4	5.759.768,90
capitulo 6	3.209.411,56	capitulo 5	109.552,67
capitulo 7	0,00	capitulo 6	0,00
Ajuste	181.568,80	capitulo 7	497.231,43
TOTAL (1 a 7)	22.134.686,72	TOTAL (1 a 7)	20.486.402,16
	capacidad/necesidad		
	financiación		-1.648.284,56

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Real decreto Legislativo 2/2007 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y en los artículos 19 a 22 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, el Pleno del Ayuntamiento de Oliva tiene la obligación de aprobar un plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años que deberá ser remitido a la Dirección General de Presupuestos de la Consellería de Economía y Hacienda de la Generalitat Valenciana.

De dicho Plan, se realizará un seguimiento anual por parte de la Intervención para verificar el cumplimiento del mismo en las diferentes fases de aprobación o liquidación del presupuesto, que se pondrá en conocimiento del Pleno en la sesión informativa correspondiente. El Informe de Intervención sobre cumplimiento del Plan, una vez conocido por el Pleno, se dará traslado a la Dirección general de Coordinación Financiera o en su caso, órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, a los efectos del seguimiento regulado en el artículo 22 de la LGEP, en el plazo máximo de 15 días.

El plan deberá ser aprobado por el Pleno en un plazo de tres meses desde la aprobación, modificación, liquidación de los presupuestos, o aprobación de la Cuenta General, y en el caso de las Entidades Locales no incluidas en el ámbito subjetivo Art. 111 TRLRHL, el plan no requerirá ninguna aprobación adicional. Deberá ser comunicado al Ministerio de Economía y Hacienda u órgano competente de la tutela de la Comunidad Autónoma. Los planes económico-financieros de reequilibrio se comunicarán por el Ministerio a la CNAL. Se dará a estos planes la misma publicidad, a efectos exclusivamente informativos, que la establecida por las Leyes para los Presupuestos de la Entidad.

De lo expuesto anteriormente se desprende que el plan económico-financiero del Ayuntamiento de Oliva debió aprobarse antes del 27 de mayo de 2012, tres meses después de la aprobación de la liquidación del presupuesto del año 2011. El citado plan afecta a un máximo de tres años a partir del siguiente al que se manifieste el incumplimiento, es, decir del año 2013 al 2015, no obstante, considerando que el retraso en la elaboración del presupuesto de este ejercicio actualmente pendiente de aprobación el proyecto de presupuesto del ejercicio 2012 y que del presupuesto prorrogado del ejercicio 2012 se advierte que la incorporación de remanentes produce una necesidad de financiación se ha considerado apropiado realizar un análisis completo del presupuesto 2012 ya que tebdrá incidencia decisiva en los ejercicios



2013 a 2015. Esta plan permitirá progresivamente a lo largo de estos tres ejercicios volver a una situación de equilibrio en la liquidación de 2015. Señalar que el pasado 1 de Mayo entró en vigor la nueva Ley orgánica 2/2012 de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera cuya Disposición Final séptima dispone que "Los planes económico financieros y de reequilibrio que hayan sido presentados durante el ejercicio 2012, así como los objetivos para 2012 fijados con arreglo a la anterior Ley, se regirán, en cuanto a su seguimiento y control y aplicación, por las disposiciones contenidas en la presente Ley".

3.- ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD.

Antes de proceder al análisis del Presupuesto del ejercicio corriente y ejercicios posteriores, se analiza el Presupuesto inicial, definitivo y liquidado del Presupuesto del ejercicio 2011.

3.1.- PRESUPUESTO INICIAL 2011

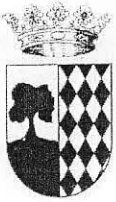
En cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria, en la fase de aprobación del Presupuesto, requiere que la diferencia entre la previsión de ingresos no financieros, reflejados en los capítulo 1 a 7 del estado de ingresos y los créditos iniciales no financieros, también reflejados en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, sea cero o de superávit.

El resumen por capítulos del Presupuesto inicial 2011 es el que sigue:

GASTOS		INGRESOS	
capitulo 1	10.585.180,00	capitulo 1	10.738.101,52
capitulo 2	6.622.876,00	capitulo 2	267.076,00
capitulo 3	344.500,00	capitulo 3	4.222.669,80
capitulo 4	790.800,00	capitulo 4	5.037.047,30
capitulo 6	1.151.804,00	capitulo 5	0,00
capitulo 7	83.000,00	capitulo 6	0,00
Ajuste Cta 413 y 555	75.401,96	capitulo 7	103.591,80
TOTAL (1 a 7)	19.653.561,96	TOTAL (1 a 7)	20.368.486,42
	capacidad/necesidad financiación		714.924,46
capitulo 8	0,00	capitulo 8	0,00
capitulo 9	2.868.600,00	capitulo 9	0,00
TOTAL (8 y 9)		TOTAL (8 y 9)	

El Presupuesto inicial 2011 cumple el principio de estabilidad presupuestaria, presentando una capacidad de financiación de 714.924,46 €.

3.2 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2011



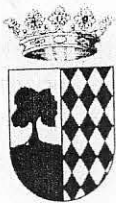
- Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios: Experimentan un incremento próximo a los 500.000 € respecto al ejercicio 2014.
- Capítulo 3: Gastos financieros: Se consignan las cantidades necesarias para hacer frente a los intereses que se devenguen por los préstamos concertados y la operación de tesorería a concertar y de la operación de préstamo prevista.
- Capítulo 4: Transferencias corrientes: No se produce variación respecto al ejercicio 2013.
- Capítulo 6: Inversiones Reales: Se consignan los gastos previstos por este Ayuntamiento la obra correspondiente a PPOS así como también las obras a realizar con el importe del préstamo previsto y con 250.000€ de recursos ordinarios, si bien a fecha actual no se tiene determinadas las obras a realizar en 2015.
- Capítulo 9: Pasivos financieros: Se prevé el gasto necesario para la amortización de operaciones de crédito suscritos por este Ayuntamiento vigentes en 2015, con los datos disponibles, no obstante, este gasto puede verse afectado en caso de cambios significativos en los tipos de interés.

Así pues, la capacidad de financiación, que se desprende del presupuesto a aprobar en 2015 es de 14.307,00 €, aplicando los ajustes por recaudación del 96% capítulos 1 a 3 y tras la aprobación de la incorporación de remanentes de 500.000, resultará que el presupuesto definitivo del ejercicio 2015 presenta un déficit de financiación de 485.693,00€.

En cuanto a la liquidación del ejercicio 2015 considerando los mismos criterios señalados anteriormente den ingresos y los de ejercicios anteriores en gastos, se prevé una capacidad de financiación de 526.579,04€. No obstante, a la capacidad de financiación habrá que descontar el déficit que se produzca de manera directa por la ejecución de las inversiones financiadas con RTGFA, es decir, de los créditos procedentes de la incorporación de remanentes. Así se prevé unas OR con cargo a RTAGFA de 500.000€ de lo que resultará una capacidad de financiación de 26.579,04€.

6.- CONCLUSIONES

La estimación realizada se refiere a los presupuestos iniciales y a una previsión de la posible incorporación de remanentes de crédito financiados con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 por importes de 4.521.408,01, 2.000.000 y 500.000 euros respectivamente. Esta incorporación de remanentes provoca desequilibrio en los presupuestos inicialmente aprobados, en la liquidación provocarán desequilibrio en la medida en que se ejecuten esos gastos cuyos ingresos se han producido en ejercicios anteriores.



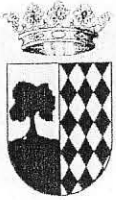
En la medida que la incorporación de remanentes se reduzca en los próximos ejercicios y así se ha previsto, se reduce el desequilibrio y se obtiene una capacidad de financiación siendo, pues, objetivo de ejecución presupuestaria de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015 cumplir con dichas cantidades previstas, minimizando los remanentes a incorporar con financiación afectada, de forma que la ejecución del gasto se realice en el mismo ejercicio en que se produce el ingreso.

En caso de que no se cumpla esa ejecución de remanentes de un ejercicio, se producirá un mayor desequilibrio en el presupuesto del ejercicio siguiente incrementarse la incorporación de remanentes, debiendo el Ayuntamiento incrementar la ejecución de gastos del capítulo 6 en el ejercicio siguiente y si no en se cumplan las previsiones de ejecución de gastos, podría renunciarse a la concertación del préstamo previsto en 2014 y 2015 así como a la aprobación del presupuesto con superávit presupuestario.

Como se observa en la proyección de los presupuestos para los años 2013, 2014 y 2015 se produce un reequilibrio presupuestario, tras el incumplimiento del mismo derivado de la liquidación del Presupuesto 2011 que afecta al ejercicio del 2012. Dicho reequilibrio se consigue tanto con la liquidación del presupuesto 2015 con una capacidad de financiación de 26.579,04 euros, como en el presupuesto definitivo del 2016 que si se aprueba con capacidad de financiación ésta no se verá afectada por la incorporación de remanentes que ya se habrán consumido casi en su totalidad. En estos ejercicios se establece el objetivo del remanente de Tesorería para gastos generales positivo si bien, a la vista de la situación actual se reduce su cuantía respecto a las previstas en el Plan de Ajuste.

Por todo lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta la situación económica, el Plan Económico Financiero de Oliva 2013-2015 adopta como medidas tendentes a corregir el temporal desequilibrio presupuestario las siguientes:

- 1.- La aplicación de una política de austeridad en el gasto público local, reflejado en la restricción llevada a cabo de los capítulos I, II y IV del presupuesto ejercicios 2013, 2014 y 2015.
- 2.- La revisión y actualización de determinadas tasas y precios públicos deficitarios con el objeto de cubrir el coste de los servicios, incrementos del tipo de gravamen del IBI y aplicación de revisión catastral e inspección de impuestos.
- 3.- El mayor rigor en la estimación de los ingresos.
- 4.- La financiación de obras con enajenaciones y con modificaciones presupuestarias de créditos de incorporación obligatoria para la No concertación de nuevas operaciones de préstamo hasta 2014 por importe de 500.000€ y 750.000 en 2015, cantidades muy inferior a las 2.000.000€ que venían concertándose en ejercicios anteriores mejorando el ahorro neto y reduciendo el porcentaje de deuda viva del Ayuntamiento de Oliva.
- 5.- Reducción de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento a asociaciones festivas vecinales, culturales,... buscando otras ayudas a las asociaciones que no repercutan sobre el presupuesto municipal.
- 6.- Reducción del plazo y cuantía de las pólizas.



Ajuntament d'Oliva

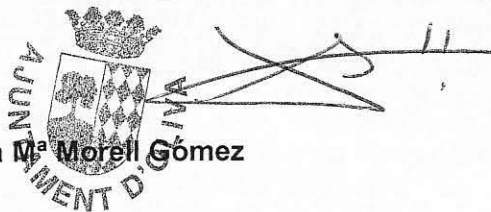
Plaça de l'Ajuntament, 1
Tel. 96 285 02 50
Fax. 96 283 97 72
46780 OLIVA

En definitiva, este Plan económico-financiero que se presenta para su aprobación por el Pleno, está basado principalmente en la contención del Gasto público, la voluntad del Ayuntamiento de ajustarse a la normativa actual y se ha realizado en aplicación de la legislación sectorial de estabilidad presupuestaria para corregir el desequilibrio presupuestario en términos del SEC (Sistema Europeo de cuentas), desequilibrio producido principalmente por el desfase o desajuste temporal de ingresos y gastos, y por la financiación afectada de las inversiones, quedando dicha situación corregida a la finalización del mismo .

Oliva a 22 de Agosto de 2012

**LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA
DE HACIENDA (P.D.DECRETO 2495/12)**

Ana M^a Morell Gómez



PREVISIONS PRESSUPOSTARIES DERIVADES DEL PEF-PS

CAP.	INGRESSOS/DESPESES	Liquidació exercici 2009	Liquidació exercici 2010	Liquidació exercici 2011	Pres. inicial exercici 2012	Ejecució Pres. exercici 2012 a fecha 20/08/2012	Previsió Liquidació exercici 2012	Previsió Liquidació exercici 2013	Previsió Liquidació exercici 2014	Previsió Liquidació exercici 2015	Variació (2012/2011) (en %)	Variació (2013/2014) (en %)	Variació (ex 2014/2013) (en %)	Variació (ex 2015/2014) (en %)
1	Impostos directes	10.766.609,09	10.940.014,01	10.485.206,59	11.489.800,00	9.773.039,96	11.030.208,00	10.947.840,00	11.029.440,00	11.509.440,00	5,20%	-0,75%	0,75%	4,35%
2	Impostos indirectes	782.128,92	360.454,23	209.293,00	250.000,00	95.464,70	240.000,00	336.000,00	288.000,00	288.000,00	14,67%	40,00%	-14,29%	0,00%
3	Taxes, preus públics i altres otros ingressos	4.977.507,70	4.764.349,56	3.808.906,54	3.584.697,00	2.949.442,93	3.441.309,12	2.911.968,00	3.002.400,00	3.048.288,00	-9,65%	-15,38%	3,11%	1,53%
4	Transferències corrents	6.252.630,73	6.038.736,90	5.648.000,06	5.290.503,00	3.604.834,43	5.290.503,00	5.353.668,00	5.353.668,00	5.621.351,40	-6,33%	1,19%	0,00%	5,00%
5	Ingressos patrimonials	73.307,12	120.222,96	109.552,67	130.000,00	61.701,71	130.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	18,66%	38,46%	0,00%	0,00%
	INGRESSOS CORRENTS	22.852.183,56	22.223.777,66	20.260.958,86	20.745.000,00	16.444.483,73	20.132.020,12	19.729.476,00	19.853.508,00	20.647.079,40	-0,64%	-2,00%	0,63%	4,00%
1	Despeses de personal	10.893.863,06	10.853.404,79	10.473.825,58	10.436.060,00	5.679.444,62	10.122.978,20	10.185.000,00	10.388.700,00	10.596.474,00	-3,35%	0,61%	2,00%	2,00%
2	Despeses corrents en béns y servicis	7.030.719,98	7.279.800,14	6.859.166,95	6.373.590,00	4.106.677,01	6.118.646,40	6.571.934,21	6.736.411,97	7.311.065,47	-10,80%	7,41%	2,50%	8,53%
3	Despeses Financeres	444.893,60	306.228,30	339.275,62	600.000,00	125.446,26	582.000,00	531.596,86	481.269,12	469.580,88	71,54%	-8,66%	-9,47%	-2,43%
4	Transferències corrents	1.053.804,47	857.681,25	1.071.438,21	717.350,00	496.866,65	695.829,50	572.592,94	572.592,94	572.592,94	-35,06%	-17,71%	0,00%	0,00%
	DESPESES CORRENTS	19.423.281,11	19.297.114,48	18.743.706,36	18.127.000,00	10.408.434,54	17.519.454,10	17.861.124,01	18.178.974,03	18.949.713,29	-6,53%	1,95%	1,78%	4,24%
	SALDO OPERACIONS CORRENTS	3.428.902,45	2.926.663,18	1.517.252,50	2.618.000,00	6.036.049,19	2.612.566,02	1.868.351,99	1.674.533,97	1.697.366,11	72,19%	-28,49%	-10,37%	1,36%
	ESTALVI BRUT	3.873.796,05	3.232.891,48	1.848.041,05	3.218.000,00		3.194.566,02	2.399.948,85	2.166.946,99	2.166.946,99	72,86%	-24,87%	-9,71%	0,00%
	ESTALVI NET	971.121,00	364.235,74	-1.238.252,06	131.706,89		11.696,60	43.654,62	9.140,95	591.895,56	-100,94%	273,22%	-79,06%	6375,21%
	% CAPITAL VIU/INGRESSOS CORRENTS	86,69%	81,47%	77,14%	75,31%		76,93%	70,81%	62,74%	51,49%				
6	Alienació d'inversions reals	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
7	Transferències de capital	3.708.930,55	3.588.451,65	497.231,43	103.591,80	332.603,11	0,00	103.591,80	103.591,80	103.591,80	-100,00%		0,00%	0,00%
	INGRESSOS DE CAPITAL	3.708.930,55	3.590.951,65	497.231,43	103.591,80	332.603,11	0,00	103.591,80	103.591,80	103.591,80	-100,00%		0,00%	0,00%
6	Inversions reals	6.987.580,61	2.103.654,54	3.209.411,56	5.452,20	282.961,58	109.065,00	109.065,00	609.065,00	1.109.065,00	-96,60%		458,44%	82,09%
7	Transferències de capital	95.661,20	45.443,96	0,00	0,00	0,00	13.000,00	13.000,00	13.000,00	13.000,00	0,00%		0,00%	0,00%
	DESPESES DE CAPITAL	7.083.241,81	2.149.098,50	3.209.411,56	5.452,20	282.961,58	122.065,00	122.065,00	622.065,00	1.122.065,00	-96,20%		409,62%	80,38%
	SALDO OPERACIONS DE CAPITAL	-3.374.311,26	1.441.853,15	-2.712.180,13	98.139,60	49.641,53	-122.065,00	-18.473,20	-518.473,20	-1.018.473,20	-95,50%	-84,87%	2706,62%	96,44%
	DEF/SUP. PRESSUPOSTARI NO FINAN	54.591,19	4.368.516,33	-1.194.927,63	2.716.139,60	6.085.690,72	2.490.501,02	1.849.878,79	1.156.060,77	678.892,91	-308,42%	-25,72%	-37,51%	-41,28%
8	Actius Financers	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
9	Passius Financers	2.515.637,62	0,00	989.023,71	0,00	2.628.955,85	2.628.955,85	0,00	500.000,00	750.000,00	165,81%	-100,00%		50,00%
	INGRESSOS FINANCERS	2.515.637,62	0,00	989.023,71	0,00	2.628.955,85	2.628.955,85	0,00	500.000,00	750.000,00	165,81%	-100,00%		50,00%
8	Actius Financers	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
9	Passius Financers	2.515.637,62	2.467.052,96	2.600.571,55	2.600.000,00	1.303.413,91	2.600.000,00	1.818.390,00	1.612.975,00	1.382.879,00	-0,02%	-30,06%	-11,30%	-14,27%
	DESPESES FINANCERES	2.515.637,62	2.467.052,96	2.600.571,55	2.600.000,00	1.303.413,91	2.600.000,00	1.818.390,00	1.612.975,00	1.382.879,00	-0,02%	-30,06%	-11,30%	-14,27%
	SALDO DE OPERACIONS FINANCERES	0,00	-2.467.052,96	-1.611.547,84	-2.600.000,00	1.325.541,94	28.955,85	-1.818.390,00	-1.112.975,00	-632.879,00	-101,80%	-6379,87%	-38,79%	-43,14%
	TOTAL INGRESSOS - DESPESES	54.591,19	1.901.463,37	-2.806.475,47	116.139,60	7.411.232,66	2.519.456,87	31.488,79	43.085,77	46.013,91	-189,77%	-98,75%	36,83%	6,80%
	TOTAL AJUSTOS COMPTABILITAT NAC	-2.174.352,30	-1.272.205,43	-565.125,77			-821.621,67	-841.994,77	-629.481,73					
	CAP. O NEC. FINANÇAMENT SEC'95	-2.119.761,11	3.096.310,90	-1.760.053,40	2.716.139,60	6.085.690,72	1.668.879,35	1.007.884,02	526.579,04	678.892,91	-194,82%	-39,61%	-47,75%	28,93%
	CAP. O NEC. FINANÇAMENT SEC'95/IN ROMANENT DE TRESORERIA PER A D	-7,98%	11,99%	-8,48%	13,03%	36,27%	8,29%	5,08%	2,64%	3,27%				
	Obligacions pendents d'aplicar al Pressupost (compte 413)	647.908,85	783.655,29	965.224,09			300.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00				

